Año de 1958 — Miércoles 26 de Noviembre — Núm. 142

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Go-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

bernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4456

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El artículo 305 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece que la concesión de honores y distinciones se determinará en Reglamento Especial, que luego de la tramitación que allí se fija, habrá de someterse a la autorización del Ministerio de la Gobernación.

Más debe entenderse que la concesión de tales honores y distinciones ha de ajustarse, no sólo a lo que con carácter específico se preceptúa en los Reglamentos especiales autorizados, sino también a las normas de superior y obligado acatamiento contenidas en el mismo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. El olvido de ello viene produciendo, en algunos casos, patentes infracciones del artículo 307 del repetido Reglamento que, por otra parte, no hizo sino generalizar a la Administración Local el laudable espíritu que inspiró las órdenes de la Secretaría General del Movimiento de 4 de marzo de 1942 (B. O. del Movimiento de 1.º de mayo), de indudable vigencia y que por parte del Ministerio de la Gobernación cuenta con el antecedente de las Circulares de 21 de julio de 1939, 27 de noviembre del mismo año, 4 de marzo de 1940, 4 de enero de 1943 y 11 de septiembre de 1956 y los telegramas circulares de 26 de febrero y 8 de abril de 1940, cuya inobservancia es notoria en numerosas ocasiones.

En muchos casos podrían corregirse los excesos o interpretaciones erróneas de las facultades propias de las Corporaciones Locales en la materia, si el Ministerio de la Gobernación tuviera conocimiento, con la antelación necesaria, como es obligado en cumplimiento de las órdenes circulares referidas, de los proyectos de aquellas Corporaciones sobre casos concretos de otorgamiento de honores y distinciones, evitando así, como ocurre con demasiada frecuencia, que sólo tenga conocimiento de ellos a través de la Prensa y cuando constituyen hechos consumados.

En su virtud, este Gobierno Civil advierte a los Presidentes de las Corporaciones de esta provincia, la necesidad de darle cuenta previa de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesión de honores y distinciones, a fin de que urgentemente y con el informe de este Centro sobre los mismos, sean elevados a conocimiento del Ministerio de la Gobernación, con la precisa antelación a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos. Todo ello, sin perjuicio de la debida observancia de las Circulares antes mencionadas.

Segovia, 24 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4466

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR

INTERESANDO DE LAS CORPORACIONES LOCALES ENVIEN AL SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO COPIAS DE LAS RESOLUCIONES Y SENTENCIAS DICTADAS EN ASUNTOS EN LOS QUE HAYAN SIDO PARTE

Es de suma conveniencia que este Servicio Nacional, al que está encomendada la función asesora, inspectora y fiscalizadora de la actividad de las Corporaciones locales, cometidos éstos que exigen un conocimiento lo más acabado y completo posible no sólo de las disposiciones legales sino de la interpretación que de las mismas pueda hacerse por otros Organismos superiores de la Administración y por los Tribunales de Justicia que entiendan en materias litigiosas concernientes a la Administración local, conozca rápidamente las resoluciones y sentencias que aquéllos dicten. A la vista de las mismas podrán proponerse las medidas adecuadas en orden a encauzar debidamente criterios erróneos de interpretación de las normas jurídicas cuando aquéllos se aparten del espíritu que animó al legislador al dictar el precepto.

Para conseguir dicho propósito, los señores Presidentes de las Diputaciones Provinciales así como los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, enviarán dentro del plazo de 15 días de haberles sido notificada, copia de la resolución o sentencia que se haya pronunciado en asunto litigioso en el que resulte interesada la Corporación local que representan. El envío de las copias se refiere a los particulares siguientes:

a) Sentencia que dicte el Tribunal Supremo.

b) Sentencias de los Tribunales Contencioso-Administrativos Provinciales, o territoriales en su caso.

c) Resoluciones del Ministerio de Hacienda que sean contrarias a la aprobación de Presupuestos extraordinarios de la Corporación, y, en todo caso, aquellas por las que apruebe o rechace las Ordenanzas fiscales de imposición de nuevas exacciones a que se refiere el artículo 725 de la Ley de Régimen Local vigente.

d) Fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales cuando conozcan de reclamaciones que ante ellos se susciten por los contribuyentes en relación con la aplicación de las exacciones locales.

Y si bien la presente resolución se dicta para el futuro, se encarece a los señores Presidentes de Corporaciones locales el envío, en el más breve plazo de tiempo posible, de copias de los fallos o sentencias que afecten a su Corporación dictados desde el 1 de enero de 1954 a la fecha, con el fin de poder someterlas a estudio y deducir enseñanzas para la revisión de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, que, en virtud de precepto legal, se habrá de llevar a cabo próximamente.

Los señores Secretarios de las Corporaciones locales cuidarán, bajo su personal responsabilidad, de que se ejecute puntualmente este servicio.

Madrid, 14 de noviembre de 1958. *El Director General de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.*

4493

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para el suministro de víveres, ropas y combustibles con destino a los distintos Establecimientos Benefico-provinciales para el próximo año de 1959, se hace público que dicho pliego estará expuesto en el Tablón de anuncios y en la Secretaría General de esta Excma. Diputación durante un plazo de ocho días, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Segovia, 22 de noviembre de 1958. El Presidente, *Julio Peñas.*

4474

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los agricultores interesados, que habiendo sido incluídos en las relaciones para recibir abono a préstamo para sementera, no hubieran enviado todavía las solicitudes ni recibido el abono correspondiente por otra modalidad, que la fecha tope para poder mandarlas terminará improrrogablemente el día TREINTA del actual mes de noviembre.

Segovia, 25 de noviembre de 1958. *El Jefe Provincial.*

4440

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha en los Ayuntamientos de El Muyo, Negredo, Riofrío de Riaza, Torrecaballeros y Bernúy de Coca, los respectivos padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante las respectivas Juntas Periciales las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 22 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza.*

4441

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastín (Segovia)», durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota-extracto para la información

El proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua de Villacastín (Segovia) está redactado por el Ingeniero de Caminos don José Martín Elvira, con fecha 30 de agosto de 1958.

Las aguas que se pretende utilizar son las del manantial denominado «La Rejilla» y son de propiedad municipal.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Captación.—Se proyecta construir tres galerías de drenaje visitables, de 50, 37 y 43 metros de longitud, que fluyen al depósito inferior de almacenamiento. Sobre el depósito irá situada la caseta de elevación, que medirá en planta interior 3,00 por 2,50 metros. Adosada a esta caseta se construirá la caseta del transformador, que mide en planta 3,30 por 2,00 metros y su altura será de 6 metros.

Impulsión. — Desde la captación hasta el actual depósito regulador

tiene la impulsión una longitud de 454 metros y se hará con tubería de fundición o fibrocemento de presión de 125 m/m de diámetro.

Su traza es sensiblemente una línea recta entre captación y depósito.

Conducción de suministro.—Se proyectan construir dos ramales; el primero recorre las calles de plaza del Coso, calles de San Francisco, General Mola y plaza del Ejército, en donde se hará una fuente.

El segundo ramal recorre las calles de travesía de Cantarranas, calle sin nombre, calle de Iranda, travesía Iranda, hasta la Plaza, donde se sitúa otra fuente.

La longitud total de estos ramales es de 807 metros y se harán con tubería de fundición o fibrocemento de presión de 80 m/m de diámetro.

Obras accesorias. — Se proyectan cinco arquetas registro en población, de acuerdo con el modelo oficial. Las tuberías de desagüe tienen una longitud total de 240 metros y se harán con tubería de cemento de 10 centímetros de diámetro.

Tarifas.—El coste máximo del precio del metro cúbico de agua en los 20 primeros años será de 1,48 pesetas.

Pasados los 20 primeros años será de 0,68 pesetas por metro cúbico de agua.

Presupuesto. — El presupuesto de ejecución por administración asciende a *novecientas veintitrés mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos* (923.497,68), y el de ejecución por contrata asciende a la cantidad de *un millón cincuenta mil doscientas cincuenta y dos pesetas con veintiséis céntimos* (1.050.252,26).

Los restantes detalles del proyecto podrán se examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formularse reclamaciones, así como en el Ayuntamiento de Villacastín (Segovia).

Valladolid, 21 de noviembre de 1958. — El Ingeniero Director, accidental, *Nicolás Albertos.*

SUBASTAS

4462

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Ampliación de anuncio.

La subasta de aprovechamientos de madera del monte de estos propios número 19 del Catálogo, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 139, del día 19 del actual, se celebrará en este Ayuntamiento el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, admitiéndose las plicas en Secretaría hasta las trece horas del día 13 de dicho mes.

En este aprovechamiento se excluyen las leñas de copas, adjudicadas al Ayuntamiento.

El adjudicatario de la subasta contrae la obligación de ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, el 1 por 100 del valor de la misma, con destino a reparación y conservación de caminos forestales.

Fresneda de Cuéllar, 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

4469

Ayuntaniento de Fresneda de Cuéllar

Tercera subasta de piña albar

Haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación Municipal, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del fruto de pino albar del «Pinar de Ayala», bajo el nuevo tipo de licitación mínimo de *cuatrocientas pesetas.*

Las proposiciones se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día 9 de dicho mes, quedando subsistentes, a excepción del tipo modificado y fianza provisional, que consistirá en el 3 por ciento de éste, las demás condiciones que sirvieron de base a las anteriores.

Fresneda de Cuéllar, 22 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

ALDEA REAL 4492
AYLLON 4494
CASTROSERNA DE ARRIBA 4468
CEREZO DE ABAJO 4448
CEREZO DE ARRIBA 4447
COBOS DE FUENTIDUEÑA 4453
NAVARES DE AYUSO 4480
NAVARES DE ENMEDIO 4481
SIGUERO 4446

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1959:

CARRASCAL DEL RIO 4463

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de urbana, ocho días.
Padrón de rústica, ocho días.
Patente de automóviles y motocicletas, quince días.

CASTILLEJO DE MESLEON 4457

Matrícula industrial, diez días.
Patente de turismos y motocicletas, quince días.
Padrón de contribución rústica, ocho días.
Padrón de la contribución urbana, ocho días.

COCA 4470

Listas cobratorias de rústica, ocho días.

LA CUESTA 4461

Listas cobratorias de riqueza rústica, ocho días.
Listas de la riqueza rústica y urbana para el arbitrio municipal, ocho días.

NAVA DE LA ASUNCION 4465

Documentos cobratorios de la contribución territorial rústica, ocho días.

NAVAFRIA 4445

Documentos cobratorios de rústica, ocho días.
Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

SAN PEDRO DE GAILLOS 4450

Documentos cobratorios de la contribución territorial urbana, ocho días hábiles.

VILLACORTA 4432

Listas cobratorias por contribución rústica y arbitrio municipal sobre igual riqueza, ocho días.

ZARZUELA DEL MONTE 4410

Padrón de la riqueza rústica, ocho días.
Padrón del arbitrio municipal, idem, idem, quince días.
Padrón del arbitrio municipal, idem, urbana, quince días.

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

PALAZUELOS DE ERESMA 4464

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

PEDRAZA 4459

Expediente de habilitación de crédito.

PUEBLA DE PEDRAZA 4404

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

TRESCASAS 4454

Expedientes de habilitación de crédito sin transferencia.

SANTIUSTE DE PEDRAZA 4451

Expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia.

VALTIENDAS 4416

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

ZARZUELA DEL MONTE 4408

Expedientes de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

3877

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Confeccionado que ha sido por este Ayuntamiento el Padrón territorial sobre riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio de 1959, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Valverde del Majano, 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Paulino Pérez.

4366

ARCONES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arcones a 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Matías Cubero.

4367

VALLELADO

Confeccionados los padrones de la riqueza territorial urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1959, como asimismo las listas cobratorias de la riqueza rústica, se encuentran ambos documentos expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de ocho días, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos.

Vallelado, 17 de noviembre de 1958. El Alcalde, S. Cuéllar.

4407

AGUILAFUENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, por un plazo de ocho días, la lista padrón que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en el presente año, para que pueda ser examinada por todos los contribuyentes que figuran en la misma y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Aguilafuente, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde, José Martín Pascual.

4425

LASTRAS DEL POZO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variciones de la contribución urbana para el año 1959, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lastras del Pozo, 20 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Julián Llorente.

4430

TUREGANO

ANUNCIO

Queda expuesto al público por término de ocho días, el apéndice de variaciones de la contribución territorial urbana para el próximo ejercicio de 1958, durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Turégano, 5 de noviembre de 1958. El Alcalde, G. Canto.

COMUNIDADES

4359

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el Presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1959, se hace saber que queda expuesto al público en unión de los documentos de que consta en la Secretaría de esta Comunidad (Ayuntamiento de Domingo García), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Domingo García a 17 de noviembre de 1958.—El Presidente, Cándido Miguel.

4412

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959, queda expuestoal público, en unión de los documentos de que consta, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, a los efectos que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Sepúlveda, 20 de noviembre de 1958.—El Presidente, Pedro de la Mata López.

ANUNCIO

Extraviada novilla de año y medio, morucha, marco P. A. llana izquierda, oreja derecha abierta e izquierda un pequeño zarcillo. El que sepa paradero, avise a Bernardino Arribas.—Valsaín.

IMPRENTA PROVINCIAL